



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 126352-2017

Resolución Directoral

N° 2371 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 31 OCT 2017

VISTOS:

El Oficio N° 242-2017-JUSDRMO- de fecha 07.08.2017, don DONATO FILIBERTO BALCAZAR MANCO, Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala-Omas, solicita la aclaración o rectificación de la Resolución Directoral N° 921 -2017- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 27.04.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, en atención a la solicitud formulada por don DONATO FILIBERTO BALCAZAR MANCO, Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala-Omas, solicita la aclaración o rectificación con Resolución Directoral N° 921 -2017- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 27.04.2017, pues advierte que al emitirse la citada Resolución Directoral no se consideró la existencia de la Resolución Directoral N° 2099-2015- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 23.12.2015, por lo que los datos técnicos que aparecen en la última resolución emitida, esto es, la R.D. N° 921 -2017- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 27.04.2017, no son los correctos;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico N°370-2017-ANA-AAA.CF-/SDARH/RFB de fecha 25.08.2017, al analizar y evaluar técnicamente lo solicitado por el recurrente, concluyó señalando que efectivamente al emitirse la R.D. N° 921 -2017- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 27.04.2017, no se consideró la existencia de la Resolución Directoral N° 2099-2015- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 23.12.2015, sino únicamente la R.A. N°024-2005-AG-DRA.L/ATDR-MOC de fecha 02.07.2015; por lo que resulta necesario modificar el artículo 1° y 2° de la R.D. N° 921 -2017- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 27.04.2017, en los términos que ahí se detallan;

Que, al respecto, estando al mérito de lo anteriormente señalado, **se debe modificar el artículo 1° y 2° de la R.D. N° 921 -2017- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 27.04.2017**, disponiendo la modificación de la Resolución Directoral N° 2099-2015- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 23.12.2015, así como el cuadro técnico que



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 126352-2017

seguidamente ahí se desarrolla, y modificar el artículo 2° respecto al volumen de agua otorgado; dejándose subsistente en todo lo demás que la contiene;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 661 -2017- ANA-AAA-CF/UAJ/JPA de fecha 26.10.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 921 -2017- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 27.04.2017, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- *Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de don VICTOR ALFREDO YAYA FRANCIA, mediante Resolución Directoral N° 2099-2015- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 23.12.2015, de acuerdo al siguiente detalle:*

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Nombre del predio	Área Bajo Riego (ha.)	
YAYA FRANCIA, Victor Alfredo	07901432	Superficial / Agrario	08352.03	"La Palma"	0,0201	307,40
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Mala-Omas	Bloque de Riego	Bujama		Distrito	Mala
		Código del Bloque	PMOC-32-B05			
Comisión de Usuarios	Bujama	Fuente de Agua	Rio Mala		Provincia	Cañete
		Canal de Riego	L ₂ Yaya		Departamento	Lima

Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
40,98	46,87	43,01	41,38	31,26	16,79	13,33	10,8	7,85	10,21	13,16	31,75	307,40

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la sociedad conyugal conformada por don WILMER HAROLDO ROJAS LOPEZ y doña MARIA EMILIA CALVO MAGALLANES DE ROJAS, de acuerdo a las siguientes características técnicas;

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Nombre del predio	Área Bajo Riego (ha.)	
Sociedad Conyugal conformada por ROJAS LOPEZ, Wilder Haroldo	43404161	Superficial / Agrario	08352.03	"La Palma"	0.1717	2 625,92
CALVO MAGALLANES de Rojas, Maria Emilia	47944181					
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Mala-Omas	Bloque de Riego	Bujama		Distrito	Imperial
		Código del Bloque	PMOC-32-B05			
Comisión de Usuarios	Bujama	Fuente de Agua	Rio Mala		Provincia	Cañete
		Canal de Riego	L ₂ Yaya		Departamento	Lima



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 126352-2017

Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
350,09	400,36	367,41	353,45	267	143,45	113,86	92,28	67,08	87,24	112,44	271,26	2 625,92

ARTÍCULO 2°.- Se deja subsistente en todo lo demás la Resolución Directoral N° 921 -2017- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 27.04.2017;

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la modificación de la licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a don VICTOR ALFREDO YAYA FRANCIA, a WILMER HAROLDO ROJAS LOPEZ en representación de la sociedad conyugal, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Mala-Omas, con copia a la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

C.C.
Archivo.
JPA



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

 Ing. Leonel Patiño Pimentel
 DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA